



29 de abril de 2026

Presentado por el Grupo de Trabajo
sobre la Aplicación Eficaz del Tratado

Original: inglés

Tratado sobre el Comercio de Armas
Duodécima Conferencia de los Estados Parte
Ginebra, del 24 al 28 de agosto de 2026

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN EFICAZ DEL TCA INFORME DE LA PRESIDENCIA A LA CEP12

PROYECTO

INTRODUCCIÓN

1. El presente proyecto de informe a la Duodécima Conferencia de los Estados Parte (CEP12) es presentado por la presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) con el objetivo de reflexionar sobre el trabajo realizado por el WGETI desde la CEP11 y formular recomendaciones para su consideración en la CEP12.
2. El proyecto de informe comprende los siguientes anexos:
 - **Anexo 1:** *Propuesta de orientación adicional sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado para su incorporación en la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA (4 páginas)*
 - **Anexo 2:** *Propuesta de enmiendas a las secciones de la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA que abordan la aplicación del artículo 7, párrafo 4 (1 página)*
 - **Anexo 3:** *Posibles pasos y preguntas para desarrollar o fortalecer la cooperación interinstitucional (3 páginas)*

ANTECEDENTES

3. La CEP3 decidió crear de forma permanente el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, regido por los Términos de Referencia que figuran en el anexo A del informe de la copresidencia a la CEP3 ([ATT/CSP3.WGETI/2017/CHAIR/158/Conf.Rep](#)). Asimismo, le confirió el mandato de servir como plataforma continua del TCA para llevar a cabo las siguientes actividades:
 - a. Intercambiar información y desafíos sobre la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional.
 - b. Abordar en detalle cuestiones específicas establecidas por la CEP como esferas (temas) prioritarias para avanzar en la aplicación del Tratado.
 - c. Identificar esferas prioritarias de aplicación del Tratado para su aprobación en la CEP, que se usarán en las decisiones de apoyo a la aplicación del Tratado, por ejemplo, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias.
4. Tras una revisión del programa de trabajo del TCA y un cambio en el enfoque de los grupos de trabajo, que pasó de los debates teóricos a las cuestiones relacionadas con la aplicación práctica del Tratado, la CEP9 adoptó una propuesta sobre la configuración y el contenido de la labor del WGETI ([ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep](#); anexo D), y la CEP10 acogió con beneplácito un plan de trabajo plurianual para celebrar los debates estructurados sobre la aplicación práctica concreta del Tratado, incluidos los temas de debate, así como las orientaciones generales y las listas de

preguntas específicas que se abordarán durante los debates ([ATT/CSP10.WGETI/2024/CHAIR/799/Conf.Rep](#); anexo B).

5. Estas decisiones implican que el WGETI lleve a cabo tres tipos de debates:

- debates estructurados sobre la aplicación práctica del Tratado basándose en el plan de trabajo plurianual acogido con satisfacción por la CEP10 y su lista de temas y preguntas específicas que deben abordarse;
- debates exhaustivos o la elaboración de documentos de orientación de uso voluntario u otros instrumentos para contribuir a la aplicación nacional de las cuestiones identificadas como parte de las decisiones o recomendaciones de la Conferencia, y
- debates *ad hoc* sobre cuestiones actuales o emergentes relativas a la aplicación del Tratado que, por invitación de la presidencia del WGETI, fueron planteadas por los Estados parte u otras partes interesadas.

6. Para garantizar una organización eficiente y gestionable del trabajo, los debates en el WGETI se celebran en dos Subgrupos de Trabajo:

- el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación, y
- el Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes.

7. El 27 de enero de 2026, la presidencia de la CEP12 nombró al coronel Philippe LEJEUNE de Francia, como presidente del WGETI para el período comprendido entre la CEP11 y la CEP12. Si bien la presidencia moderó los debates en el Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes, la Sra. Essate WELDEMICHAEL y el Sr. Edward KAWA de Sierra Leona moderaron los debates estructurados en el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación.

REUNIÓN DEL WGETI CELEBRADA DEL 16 AL 18 DE MARZO DE 2026

8. Los Subgrupos de Trabajo del WGETI celebraron sus únicas reuniones correspondientes al proceso preparatorio de la CEP12 entre el 16 y 18 de marzo de 2026. El 18 de febrero de 2026 se distribuyeron una carta de la presidencia del WGETI y la documentación para las respectivas reuniones de los Subgrupos de Trabajo ([ATT/CSP12.WGETI/2026/CHAIR/835/LetterSubDocs/Rev](#)). Con el fin de facilitar los preparativos de las reuniones, en la documentación, se incluyeron varias preguntas concretas para las delegaciones, así como las listas pertinentes de preguntas orientadoras para los debates estructurados sobre la aplicación práctica del Tratado.

Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación

Debates estructurados sobre la aplicación práctica del Tratado

9. El Subgrupo de Trabajo examinó los temas 3 y 4 de su plan de trabajo plurianual, respectivamente, "Sistema nacional de control relativo al corretaje/intermediación" y "Evaluación de riesgos (artículos 6 y 7)".

Sistema nacional de control relativo al corretaje/intermediación

10. En relación con este tema, el Subgrupo de Trabajo trató las medidas adoptadas por los Estados parte para regular el corretaje/intermediación de armas bajo su jurisdicción. Esto abarcó la legislación, los reglamentos administrativos y las medidas y procedimientos (incluidas las prohibiciones de integración y los posibles criterios de evaluación de riesgos), así como las autoridades competentes y los mecanismos interinstitucionales establecidos por los Estados parte.

11. Para iniciar el debate, el Sr. Robert HUNTER-PERKINS, jefe de Investigación del Conflict Armament Research (CAR) y coautor del informe temático del TCA, *Regulating Brokering to Reduce the Risk of Diversion* (Regulación del corretaje/intermediación para reducir el riesgo de desvíos), hizo una [presentación](#) introductoria. Sobre la base de este informe, destacó los problemas de definición que plantea el corretaje/intermediación en el comercio de armas, señaló la ausencia de una definición universalmente convenida en el Tratado, y se refirió a los entendimientos internacionales establecidos de que los intermediarios facilitan u organizan posibles transacciones de armas en su beneficio. Hizo hincapié en que el corretaje/intermediación incluye tanto actividades básicas, por ejemplo, conectar a las partes e iniciar negociaciones, como, a veces, servicios estrechamente asociados, entre ellos, el financiamiento o el transporte, mientras que enfatizó que las primeras son esenciales para considerarse como corretaje/intermediación. El análisis de los informes iniciales del TCA puso de manifiesto que, si bien muchos Estados parte han adoptado definiciones nacionales, a menudo estas son limitadas y los enfoques reglamentarios difieren considerablemente, en particular en lo que respecta a la jurisdicción. Algunos Estados restringen los controles a las actividades dentro de su territorio, mientras que otros también aplican medidas a sus ciudadanos que viven en el extranjero, lo cual genera lagunas normativas y superposiciones de autoridades en escenarios transfronterizos. Subrayó la estrecha relación existente entre el corretaje/intermediación y el desvío de armas, y destacó determinados patrones, como el uso de empresas fantasma, la compleja distribución a través de jurisdicciones con supervisión deficiente y la falsificación de documentación. La mayoría de los Estados parte utilizan una combinación de sistemas de registro y concesión de licencias de intermediarios, aunque las prácticas varían mucho, incluso en lo que respecta a las exenciones, el mantenimiento de registros y el marco institucional, que a menudo entrañan la participación de múltiples autoridades. Señaló varias esferas que debían someterse a un examen más detenido, entre ellas una comprensión compartida de las actividades básicas de corretaje/intermediación, el análisis de las prácticas de concesión de licencias y las consecuencias de los diferentes enfoques jurisdiccionales. También destacó la importancia de mejorar el intercambio de información entre los Estados parte, en particular en lo que se refiere a los intermediarios y los casos de desvío, y la necesidad de subsanar las deficiencias de capacidad mediante la cooperación y la asistencia internacionales específicas.

12. Tras la presentación, Canadá y Liberia describieron sus prácticas nacionales en materia de corretaje/intermediación, teniendo en cuenta las preguntas orientadoras del plan de trabajo plurianual. Los controles de corretaje/intermediación de [Canadá](#) están estrechamente alineados con sus controles de exportación, y utilizan sistemas de concesión de licencias, criterios de evaluación, procesos administrativos y medidas de ejecución similares. El corretaje/intermediación se define como la organización o negociación de transacciones entre países extranjeros, con un enfoque en la "mente rectora" de las transacciones, al tiempo que se excluyen las actividades de bajo riesgo o auxiliares. Se aplica tanto a nivel nacional como extraterritorial. [Liberia](#) está incorporando el Tratado en el derecho interno, teniendo en cuenta las normas de la CEDEAO. Implementa un enfoque territorial, en el que el nivel limitado de actividades de corretaje/intermediación dentro de su jurisdicción nacional está regulado por un sistema de concesión de licencias, incluida la evaluación de riesgos y la adopción de decisiones al más alto nivel ejecutivo. Ambos países remarcaron que actualmente están teniendo problemas, en particular en la aplicación de controles extraterritoriales, y subrayaron el valor de la coordinación interinstitucional y la cooperación internacional, incluido el intercambio de información.

13. La sesión de preguntas y respuestas se centró en la noción de "mente rectora". Se señaló que ese ámbito normativo debía ir más allá del principal responsable de adoptar decisiones e incluir a

cualquier actor que participara de manera significativa en la negociación o la organización de las transacciones, al tiempo que se excluyen funciones meramente administrativas o logísticas.

14. En el debate posterior, varios Estados parte destacaron aspectos fundamentales de sus controles de corretaje/intermediación: requisitos de registro, concesión de licencias para transacciones, evaluación de riesgos, aplicación extraterritorial a ciudadanos en el extranjero, mantenimiento de registros y enfoques interinstitucionales de aplicación de la ley. Muchas delegaciones convinieron en que el corretaje/intermediación no regulada adecuadamente era una vulnerabilidad fundamental en las cadenas de transferencia de armas, en especial en contextos de conflicto. Entre los problemas comunes figuraban los riesgos de desvío, las lagunas en las definiciones, la difícil detección de intermediarios ilícitos y la necesidad de una cooperación internacional más sólida, incluido el intercambio de información, la asistencia jurídica y la creación de capacidad. Las delegaciones también se refirieron al papel de los actores "auxiliares", como los proveedores de servicios logísticos, advirtieron contra las categorizaciones rígidas e hicieron hincapié en la necesidad de realizar una evaluación de las funciones basada en la conducta para evitar deficiencias. Por último, las delegaciones remarcaron cuestiones emergentes, como el papel de las empresas militares y de seguridad privadas y la evolución de la dinámica de la cadena de suministro.

Evaluación de riesgos (artículos 6 y 7)

15. En relación con este tema, el Subgrupo de Trabajo abordó el enfoque sustantivo de los Estados parte respecto de la evaluación de riesgos en el marco del artículo 7, así como las prácticas nacionales sobre la aplicación combinada de prohibiciones y criterios de evaluación de las exportaciones en los artículos 6 y 7, la supervisión de las exportaciones autorizadas y la reevaluación de las autorizaciones a la luz de la nueva información, y la medida en que se aplican evaluaciones de riesgos similares al corretaje/intermediación y el tránsito y transbordo.

16. La [presentación](#) introductoria sobre este tema estuvo a cargo del Sr. Michal KARCZMARZ, del Servicio Europeo de Acción Exterior, presidente del Grupo de Trabajo de la Unión Europea sobre Exportación de Armas Convencionales (COARM). Fue invitado dada la evaluación de riesgos comparable que exige la [Posición Común 2008/944/PESC jurídicamente vinculante de la Unión Europea sobre Exportaciones de Armas](#) y la [Guía del Usuario](#) adjunta, ambas revisadas el año pasado. Explicó que la Posición Común establece ocho criterios que guían las decisiones de concesión de licencias, caso por caso, de los Estados miembros, al tiempo que se alinea en términos generales con las obligaciones del TCA, en particular los artículos 6 y 7. Si bien los Estados miembros tienen la autoridad para conceder licencias, la coherencia se garantiza mediante normas compartidas, interpretaciones convergentes y buenas prácticas establecidas en la Guía del Usuario no vinculante. La UE impone un umbral de "riesgo claro" para la denegación, mientras que el estándar del TCA es el de "riesgo preponderante". Dicho estándar se aplica a través de un análisis prospectivo y basado en pruebas del receptor y el Estado receptor, incluida la conducta pasada, las condiciones actuales y los acontecimientos previsibles. Las evaluaciones están respaldadas por la cooperación y el intercambio de información entre los Estados miembros, incluidas las consultas sobre denegaciones, una base de datos confidencial, los intercambios periódicos dentro del Grupo de Trabajo COARM, así como las buenas prácticas para los controles posteriores (autenticación de certificados, verificación de documentos y posteriores al envío). La UE también promueve las normas internacionales mediante iniciativas de divulgación y creación de capacidad.

17. El enfoque de Chile se centra en la evaluación temprana de los riesgos y la coordinación interinstitucional a través de una comisión nacional asesora que reúne las perspectivas jurídicas, del

sector de defensa, la política exterior y la industria. Las autoridades evalúan los riesgos desde la fase comercial inicial, utilizando diversas fuentes, como la documentación de la empresa, los canales diplomáticos, los informes internacionales y la inteligencia de código abierto, con un enfoque en la legitimidad del usuario final, la trazabilidad y el contexto del país. Entre los indicadores de riesgo figuran las incoherencias en los perfiles de las empresas, la deficiente gestión de los arsenales y la inestabilidad en los Estados receptores. Si bien los controles posteriores al envío son limitados, la mitigación depende de la participación diplomática y las garantías de los usuarios finales. Los desafíos incluyen el intercambio de información y la capacidad analítica. El enfoque de Sudáfrica se basa en su compromiso constitucional con los derechos humanos, y engloba una evaluación de riesgos a través de una estructura intergubernamental de varios niveles y la toma de decisiones a nivel político. El sistema se basa en diversas fuentes de información, incluidas las misiones diplomáticas, las instituciones multilaterales y los datos de código abierto, e incorpora salvaguardias como los certificados de usuario final y los mecanismos de verificación. Para concluir, Sudáfrica expresó su disposición a participar en intercambios entre pares e iniciativas de creación de capacidad en esta esfera.

18. Varios Estados parte intercambiaron experiencias nacionales, centrándose en los arreglos interinstitucionales y las fuentes de información de su marco reglamentario. Las delegaciones señalaron la importancia de una evaluación colectiva por parte de las entidades estatales pertinentes, el acceso a información detallada y el examen de todos los factores pertinentes, incluida la naturaleza del equipo y el receptor y otros actores involucrados, así como su historial. Las fuentes citadas abarcaron documentación de organizaciones internacionales y no gubernamentales, junto con materiales gubernamentales propios. Algunas delegaciones indicaron que el tránsito, el transbordo o el corretaje/intermediación estaban sujetos a la misma evaluación que la exportación. Las delegaciones subrayaron que no existía un enfoque normalizado y que el sistema de control de un Estado debía reflejar sus características y capacidad.

19. Varias delegaciones también se refirieron a la supervisión de las licencias y el uso de las armas después de la transferencia, así como a las posibles medidas en caso de modificación de las circunstancias o incumplimiento, como la reevaluación, la suspensión y la revocación. Otras mencionaron la posibilidad de realizar una revisión judicial de las licencias concedidas. Entre los problemas señalados figuran los vínculos entre los artículos 6, 7 y 11 (sobre desvío), el papel de los intermediarios y las rutas de transporte, la evaluación de los riesgos relacionados con la delincuencia organizada transnacional, las transferencias a actores no estatales y el lugar de las consideraciones políticas. Muchas destacaron la necesidad de lograr una cooperación internacional más sólida, entre los Estados que participan en las transferencias de armas, incluido un mayor intercambio de información para determinar las pautas problemáticas que tal vez no fueran evidentes desde la perspectiva de un solo Estado. En cuanto al posible apoyo en el contexto del proceso del TCA, las delegaciones mencionaron el intercambio de experiencias y el aprendizaje entre pares. También se mencionaron las herramientas de orientación ya disponibles. Algunas pidieron más transparencia en la toma de decisiones por parte de los Estados. Otras establecieron la relación con la elaboración en curso de una estrategia quinquenal para el TCA, y propusieron el desarrollo de indicadores mensurables para hacer un seguimiento de la aplicación, incluida la incorporación de las disposiciones del Tratado en la legislación nacional, el establecimiento de sistemas de evaluación de riesgos, la documentación de los procesos de toma de decisiones y la identificación de transferencias de alto riesgo que requieren un mayor escrutinio.

Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes

20. De conformidad con las decisiones pertinentes de la CEP11, el Subgrupo de Trabajo inició debates a fondo sobre los problemas relacionados con el ámbito de aplicación del Tratado y el

establecimiento y mantenimiento de una lista nacional de control, y continuó sus debates sobre el papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas, el riesgo de que las armas convencionales se utilicen para la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños, y el desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional. El Subgrupo de Trabajo también examinó las cuestiones planteadas para celebrar un debate *ad hoc*, como se describe en el documento de trabajo de la reunión.

Dificultades relacionadas con el ámbito de aplicación del Tratado y el establecimiento y mantenimiento de una lista nacional de control

21. Este tema se añadió al programa después del debate estructurado del año pasado sobre el ámbito de aplicación y las listas nacionales de control, donde se identificaron varias cuestiones que debían examinarse más a fondo. La cuestión más apremiante fue el establecimiento y mantenimiento de listas nacionales de control, lo que indica que muchos Estados parte aún no habían aprobado una lista nacional de control (amplia). Otros desafíos operativos y relacionados con el ámbito de aplicación abarcaron la manipulación de partes y componentes, las limitaciones de aplicación, como la identificación de elementos controlados y la relación entre el ámbito de aplicación del TCA y otros instrumentos, así como las implicaciones de las nuevas tecnologías.

Problemas y posibles buenas prácticas en relación con las listas nacionales de control (incluidas la regulación y la manipulación de partes y componentes)

22. En relación con este subtema, el Subgrupo de Trabajo recibió por primera vez presentaciones de El Salvador, Côte d'Ivoire, Togo y Saferworld, quienes compartieron experiencias para profundizar en la comprensión de los problemas conexos y las posibles buenas prácticas. Los tres Estados partes están creando una lista de control consolidada como parte de un proceso gradual de alineación normativa. Entre las medidas pertinentes mencionadas figuran el establecimiento de un comité técnico interinstitucional, la organización de talleres nacionales y la elaboración de una hoja de ruta estructurada. Las medidas operativas englobaban la adopción de un instrumento jurídico flexible para facilitar la actualización periódica y la formación de los funcionarios fronterizos. En este contexto, se señaló que la falta de una lista de control consolidada no entraña la falta de reglamentación, ya que las leyes vigentes sobre armas de fuego, municiones, explosivos y leyes contra el terrorismo constituyen una base jurídica para los controles pertinentes. Los tres Estados convinieron en la dificultad de armonizar las categorías nacionales con las descritas en el párrafo 1 del artículo 2 del Tratado, por lo que resaltaron la importancia de contar con conocimientos técnicos especializados en materia de clasificación y enfoques pragmáticos específicos de cada Estado. También valoraron el papel de los proveedores de asistencia y, en particular, los intercambios regionales como factores clave para el progreso.

23. Como proveedor de asistencia, en colaboración con [Gambia](#), Saferworld consideró que los problemas recurrentes limitaban el conocimiento de las lagunas jurídicas, las prioridades legislativas opuestas y las sensibilidades relacionadas con la seguridad nacional. Por otra parte, se observó que la legislación vigente, centrada sobre todo en las armas pequeñas y ligeras, a menudo no cubre de forma adecuada las necesidades de aplicación del TCA y que, a veces, los Estados subestiman su importancia para el TCA al considerarse a sí mismos exclusivamente como importadores, lo que lleva a que pasen por alto las funciones en el tránsito, el corretaje/intermediación o la producción emergente. Para subsanar las deficiencias, Saferworld subraya la importancia de la participación de múltiples partes interesadas y los enfoques prácticos, basados en el control de elementos que no deben moverse libremente a través de las fronteras. Recomienda que se adopten listas internacionales de control establecidas para garantizar controles completos y actualizados en todos los tipos de transferencias.

24. En el debate posterior, varios Estados parte describieron sus enfoques, muchos de los cuales pusieron de relieve la importancia de disponer de un instrumento flexible que pueda actualizarse eficazmente. En esencia, las delegaciones subrayaron la importancia de incluir partes y componentes para evitar deficiencias de aplicación. También explicaron las consecuencias de los marcos multilaterales pertinentes en los que participan, incluidos los acuerdos regionales y los regímenes oficiosos como el Acuerdo de Wassenaar. Varias delegaciones destacaron el valor de las listas comunes de control, especialmente a nivel regional, para facilitar la cooperación e infundir confianza. Algunas delegaciones que tenían listas completas mencionaron que estas incluían secciones específicas que abarcaban las categorías del TCA. Otras, que seguían elaborando sus listas, acogieron con beneplácito los intercambios útiles y se hicieron eco de los desafíos relativos a la alineación con las categorías del TCA y la necesidad de contar con conocimientos técnicos especializados y cooperación interinstitucional sostenidos.

Identificación de artículos controlados en la práctica (y otras limitaciones de aplicación)

25. A diferencia de otros subtemas, este tema aún no se había examinado de manera sustantiva como tal y solo se había examinado en el contexto de la posible labor futura (véanse los párrafos 29 y 30).

La relación entre el ámbito de aplicación del TCA y otros instrumentos

26. En cuanto a este subtema, el Subgrupo de Trabajo respondió a los llamamientos formulados en la reunión del año pasado para mantenerse informado de las novedades relacionadas con el ámbito de aplicación en otros foros pertinentes que se ocupan de las armas convencionales y para examinar las consecuencias de las nuevas tecnologías.

27. Para esta reunión, se centró la atención en dos instrumentos: 1) el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA), a la luz del [reciente informe del Grupo de Expertos Gubernamentales \(GEG\)](#) y 2) el Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida, como una iniciativa relativamente nueva que guarda relación con la reglamentación de las transferencias de municiones. Para escuchar diferentes perspectivas, el Reino Unido, miembro del Grupo de Expertos Gubernamentales del UNROCA, y el UNIDIR, que apoya ambos procesos, proporcionaron actualizaciones. En lo que respecta al UNROCA, el Reino Unido informó que el GEG examinó cuatro áreas clave. Por lo que se refiere a los sistemas no tripulados, reafirmó que debían incluirse tanto los sistemas tripulados como los no tripulados que cumplieran las definiciones de categoría. En el caso de los buques de guerra, se determinó como prioridad las tecnologías en evolución, ya que los sistemas marítimos más pequeños y no tripulados con capacidades avanzadas dificultan los umbrales y actualmente no se registran. En lo concerniente a la proyección de fuerza y las capacidades de los multiplicadores, y las municiones, persisten divisiones de larga data, respectivamente, en cuanto a la inclusión de sistemas de apoyo (por ejemplo, plataformas de reabastecimiento de combustible y colocación de minas) y umbrales y exenciones para los misiles tierra-aire. Si bien no se obtuvieron resultados concretos, la supervisión continua sigue siendo importante para la coherencia y la pertinencia. El UNIDIR presentó el Marco Global como complemento del TCA para abordar la gestión de las municiones durante todo el ciclo de vida y fomentar el fortalecimiento de la aplicación del TCA, en particular porque el artículo 11 del TCA no se refería de forma explícita al desvío de municiones. Si bien el Marco Global no define las municiones, las directrices técnicas existentes apoyan la aplicación. El trabajo en curso para elaborar un documento de orientación de uso voluntario sobre la seguridad de la cadena de suministro de municiones, incluidos el mercado, la localización y los ciclos de retroalimentación de los casos de desvío a las evaluaciones de riesgos, también puede contribuir a la aplicación del TCA. Por último, el Marco Global incluye asimismo un requisito de presentación de informes similar al del informe inicial del TCA.

28. Las delegaciones se centraron principalmente en la complementariedad entre varios instrumentos internacionales existentes sobre armas convencionales y en la importancia de agilizar la aplicación y fortalecer la coordinación para reducir la duplicación de esfuerzos. Las delegaciones destacaron los marcos regionales, como el [Protocolo de Nairobi sobre armas pequeñas y ligeras](#) (en inglés), que está actualmente bajo revisión, entre otros, para alinearlos mejor con otros marcos internacionales, como el TCA. Algunas delegaciones se refirieron además a las tecnologías emergentes, y señalaron la creciente pertinencia de las tecnologías de doble uso, la difuminación de las aplicaciones civiles y militares y los desafíos que plantea la inteligencia artificial. Otras advirtieron que se debería centrar demasiado en las tecnologías emergentes y destacaron que los problemas tradicionales, en particular las armas pequeñas y ligeras, así como sus partes y componentes, seguían siendo prioridades para muchos Estados.

Labor futura sobre el ámbito de aplicación y las listas nacionales de control

29. En relación con este subtema, se invitó a las delegaciones a que examinaran la forma en que el proceso del TCA y la asistencia internacional podrían seguir ayudando a los Estados parte a abordar las cuestiones señaladas. La presidencia recordó las sugerencias concretas que se detallan en el documento de trabajo de la reunión: 1) seguir trabajando sobre las orientaciones existentes en los documentos de orientación del TCA; 2) dar prioridad al debate sobre los "acuerdos de aplicación" en el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación, que podría incluir abordar los desafíos prácticos, tales como la identificación de los artículos controlados en la práctica y la reanudación del diálogo con actores como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y 3) basarse en la sugerencia incluida en la presentación introductoria del año pasado de establecer un grupo informal para estudiar más a fondo estas cuestiones.

30. Las delegaciones abordaron estas sugerencias en relación con diversos subtemas. Muchas se comprometieron a la posibilidad de seguir proporcionando orientación de uso voluntario sobre las listas de control, incluidos los ejemplos prácticos, las listas modelo y las plantillas normalizadas. Otras pidieron orientación técnica para las autoridades aduaneras y apoyaron el fortalecimiento del diálogo con la OMA como vía práctica para mejorar los controles. En términos generales, las delegaciones pidieron que se siguiera realizando un profundo intercambio sobre las distintas cuestiones. En relación con este punto, varias delegaciones manifestaron su apoyo a la creación de un grupo informal para promover la celebración de debates técnicos, mientras que algunas indicaron que se necesitaría información más detallada para evaluar su posible valor y asegurar que no duplicara la labor del Grupo de Trabajo ni exceda su mandato.

El papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas

31. Los temas concretos objeto de debate sobre el papel de la industria son: 1) las responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH y la aplicación del TCA y 2) la integración del cumplimiento de las regulaciones de control de las transferencias de armas en las orientaciones existentes de la industria.

Responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH y la aplicación del TCA

32. El moderador recordó los debates celebrados sobre este tema durante los ciclos de la CEP10 y la CEP11, así como la petición de seguir debatiendo una lista de materiales de referencia para los actores de la industria y el posible proyecto de elementos, y su ámbito de aplicación, para un documento de orientación de uso voluntario. En este contexto, el moderador presentó su resumen no exhaustivo de preguntas sobre aspectos que podrían abordarse en una posible orientación de uso voluntario, que se encuentra en el apéndice 1 del documento de trabajo de la reunión.

33. Tras la motivación transmitida en la CEP11, la Secretaría del TCA informó sobre su continua labor para llegar a los actores de la industria y su colaboración con los foros internacionales pertinentes, y señaló que se había mantenido el diálogo mediante reuniones relacionadas con el TCA y debates más amplios sobre desarme, así como que se realizaban esfuerzos permanentes de divulgación para alentar la participación dentro de su mandato y capacidad. Destacó las dificultades persistentes para lograr la participación activa de la industria, en particular en el intercambio de prácticas empresariales, y subrayó la importancia de diversificar los interlocutores. También recordó el papel de los Estados parte en facilitar la colaboración con los actores del sector. La Secretaría señaló asimismo los problemas para preparar esta reunión, incluidas las cancelaciones de oradores y las respuestas limitadas de los posibles contribuyentes, incluso de los sectores relacionados, como las tecnologías de comunicación y vigilancia. Si bien lamentó esto, la Secretaría destacó la importancia de que la industria hiciera aportaciones directas al tema de debate. Reafirmó su cooperación con los procesos pertinentes, en particular dentro del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, y su compromiso de seguir colaborando con otros foros para apoyar los objetivos del Grupo de Trabajo.

34. En consonancia con el pedido de incluir a los foros internacionales pertinentes en el debate sobre este tema, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) [presentó](#) la labor en curso dentro del sistema de las Naciones Unidas relacionada con las transferencias de armas y la diligencia debida en materia de derechos humanos. Tras realizar una introducción al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, la ACNUDH explicó los [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#), que se estructuran en torno a tres pilares: el deber del Estado de proteger los derechos humanos, la responsabilidad de las empresas de proteger los derechos humanos y el acceso a mecanismos de reparación. La ACNUDH destacó su aplicabilidad al sector de las armas, al señalar que la diligencia debida en materia de derechos humanos es un proceso continuo que requiere la evaluación, mitigación y comunicación de los riesgos en toda la cadena de valor, y que el cumplimiento de la legislación nacional o la concesión de licencias de exportación no reemplaza la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos. La ACNUDH describió además el compromiso del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en las transferencias de armas, incluida la orientación del [Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos](#) sobre la [Conducta empresarial responsable en el sector armamentístico \(en inglés\)](#), [las herramientas de la ACNUDH para empresas e inversores que operan en contextos afectados por conflictos](#) y [los procesos en curso del Consejo de Derechos Humanos](#) que abordan la regulación estatal de los actores de la industria, entre ellos, las empresas transnacionales y las empresas militares y de seguridad privadas, y la prevención de las transferencias ilegales. La ACNUDH hizo hincapié en la complementariedad entre el TCA y el marco de las Naciones Unidas, por lo cual destacó que las orientaciones sectoriales deberían basarse en los Principios Rectores para asegurar la coherencia. Concluyó reafirmando la disposición de la ACNUDH a colaborar con los Estados parte del TCA y la Secretaría del TCA para apoyar las transferencias responsables de armas mediante la colaboración entre los mandatos y las instituciones a fin de garantizar que las transferencias de armas y las actividades conexas del sector privado respeten los derechos humanos.

35. En la sesión de preguntas y respuestas, las delegaciones se centraron en la complementariedad entre los procesos en curso del TCA y de las Naciones Unidas, en la forma de garantizar la coherencia y en las posibilidades de nuevos intercambios oficiosos y técnicos. En respuesta, la ACNUDH reiteró que era esencial basarse en toda orientación sobre los Principios Rectores y que podía garantizarse la coherencia mediante consultas y cooperación constantes.

36. En el debate posterior, las delegaciones abordaron el resumen de preguntas de la presidencia, así como, en líneas generales, las responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos. Muchas reiteraron que incumbía a los Estados la

responsabilidad primordial de regular las transferencias de armas, mientras que la diligencia debida en materia de derechos humanos era una responsabilidad autónoma de los actores de la industria, además de su obligación paralela de cumplir las leyes y reglamentos sobre transferencia de armas.¹ Las delegaciones también destacaron la función decisiva de los actores de la industria en la determinación de los riesgos de cumplimiento en todas las transacciones y la función de los marcos jurídicos nacionales para la supervisión y el cumplimiento. Varias reiteraron su apoyo al fortalecimiento de la conciencia y la capacidad de la industria sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y a la elaboración de un documento de orientación de uso voluntario "vivo" que abarque las medidas tanto del Estado como de la industria. Al mismo tiempo, se expresaron ciertas reservas sobre el equilibrio entre las obligaciones del Estado y las responsabilidades de la industria y el mantenimiento de la armonización con los marcos internacionales existentes, como los *Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos* y las [Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable \(en inglés\)](#) y las [Directrices de diligencia debida de la OCDE para la conducta empresarial responsable \(en inglés\)](#). A este respecto, toda orientación de uso voluntario debería evitar la duplicación y no rebajar las normas internacionales existentes. Algunas delegaciones también abordaron aspectos del resumen de la presidencia, y hablaron a favor de abordar la integración de la diligencia debida en materia de derechos humanos en los programas de cumplimiento interno, la identificación de riesgos, la supervisión de las transacciones y el intercambio de información entre los gobiernos y la industria. Algunas delegaciones sugirieron además que se incorporaran las perspectivas de género.

La integración del cumplimiento de las regulaciones de control de las transferencias de armas en las orientaciones existentes de la industria

37. Al presentar este segundo tema, la presidencia recordó que, si bien los actores de la cadena de logística desempeñaban un papel fundamental en la cadena de transferencia de armas, había sido difícil incorporar esta cuestión en el programa de trabajo. Por consiguiente, se recabaron las opiniones de las delegaciones sobre la viabilidad de una consulta virtual o el estudio de este tema en el debate sobre la "Regulación general de los actores involucrados en las transferencias de armas" en el otro Subgrupo de Trabajo.

38. Un número limitado de delegaciones abordaron de forma explícita este tema y apoyaron con prudencia la celebración de consultas virtuales, tras reconocer la importancia de involucrar a los actores de la cadena de logística. Se señaló que sería necesario definir claramente los objetivos, el ámbito de aplicación y los posibles resultados de esa consulta.

El riesgo de que se utilicen armas convencionales para ejercer violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños

39. En reconocimiento de la [decisión adoptada en la CEP11 sobre el establecimiento de coordinadores de cuestiones de género en el marco del TCA](#), que se elaboró en el WGETI, la presidencia abrió este tema dando a los coordinadores de cuestiones de género recién nombrados (México, España y Togo) la oportunidad de presentar su plan de trabajo inicial. En su [presentación](#), los coordinadores de cuestiones de género hicieron hincapié en su mandato de promover la integración sistemática de las perspectivas de género en los procesos del TCA y en su objetivo de coordinar sin crear nuevas estructuras, al tiempo que promueven la aplicación basada en los derechos humanos. Las medidas propuestas incluyen el establecimiento de un centro de información sobre género y el

¹ Téngase en cuenta que esta ya fue una de las principales conclusiones de los debates y presentaciones iniciales sobre diligencia debida en materia de derechos humanos, como se refleja en [ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/808/LetterSubDocs](#).

TCA, la adopción de un código de conducta para prevenir el acoso y la discriminación, el fortalecimiento de los criterios con perspectiva de género en los mecanismos de financiación, la integración sistemática de las cuestiones de género en los procesos del TCA, la promoción de la universalización del Tratado mediante la participación de los parlamentarios y la sociedad civil, el apoyo a la aplicación mediante las orientaciones prácticas y los intercambios entre pares, el fomento de la presentación voluntaria de informes relacionados con la violencia de género y la mejora de la coordinación en los programas relativos al desarme, los recursos humanos, la juventud y la paz y seguridad. En todas estas acciones, los coordinadores de cuestiones de género invitaron a las delegaciones a recibir comentarios y colaboración.

40. En respuesta, las delegaciones acogieron con beneplácito el plan de trabajo y el enfoque práctico y amplio para fortalecer la aplicación con perspectiva de género, que también podría integrarse en la estrategia quinquenal prevista para el TCA. Las delegaciones también subrayaron la importancia de contraer un compromiso más amplio más allá de la aplicación del artículo 7, párrafo 4, establecer vínculos regionales más sólidos y colaborar con las redes de mujeres y los parlamentarios.

41. Tras la presentación de los coordinadores de cuestiones de género, la presidencia presentó la propuesta de orientación adicional sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado (apéndices 2 y 3 del documento de trabajo de la reunión), que se elaboró a petición de la CEP11 para su posible incorporación en la *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7*. La propuesta de orientación adicional es una versión ligeramente revisada del diagrama de flujo en el que se describen las medidas para aplicar el artículo 7, párrafo 4, que se presentó en la reunión del año pasado y se consideró útil como complemento de las orientaciones existentes. Las revisiones se realizaron para garantizar una mayor correspondencia con el texto del Tratado y la Guía de uso voluntario, e incluyen enmiendas propuestas por Francia a tal efecto, que se presentaron después de la distribución de la documentación del WGETI en febrero.

42. La propuesta recibió un amplio apoyo como instrumento práctico útil para poner en práctica las evaluaciones de los riesgos de violencia de género en las decisiones sobre exportación de armas. Varias delegaciones también acogieron con beneplácito las enmiendas sugeridas por Francia, y algunas sugirieron que se siguieran perfeccionando. En términos generales, las delegaciones destacaron la importancia de integrar la evaluación de los riesgos de violencia de género y de violencia contra las mujeres y los niños en el proceso más amplio de evaluación de los riesgos de exportación y mencionaron problemas prácticos, incluido el acceso a datos fiables (por ejemplo, sobre la relación de las transferencias de armas con la violencia de género) y la puesta en práctica de ciertas medidas, como la determinación de medidas de mitigación adecuadas. A este respecto, podría ser útil la aportación de ejemplos.

Desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional

43. La presidencia presentó este tema como tema prioritario de la CEP10 y recordó la petición de la CEP11 de debatir elementos útiles para su integración en la *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control* y, en su caso, otros documentos de orientación de uso voluntario. La presidencia pidió las opiniones de las delegaciones sobre su enfoque sugerido para: 1) considerar la posible orientación sobre la cooperación interinstitucional cuando se debaten elementos clave de un sistema nacional de control en el Grupo de Trabajo, y 2) integrar un conjunto común de posibles pasos y preguntas, que aparecen en el apéndice 4 del documento de trabajo de la reunión, en la Guía básica de uso voluntario como marco básico para apoyar los esfuerzos nacionales.

44. En respuesta, las delegaciones apoyaron ampliamente el enfoque propuesto, señalaron el valor práctico del marco paso a paso como instrumento de referencia y destacaron que toda nueva orientación debía seguir siendo práctica, flexible y adaptable a los contextos nacionales. La labor futura también debería basarse en las experiencias nacionales y seguir siendo coherente con el programa de trabajo más amplio. En general, las delegaciones reiteraron la importancia de la coordinación entre las autoridades encargadas de la concesión de licencias, la aplicación de la ley y la supervisión reglamentaria.

Debates ad hoc

45. Como se describe en el documento de trabajo para la reunión del Subgrupo de Trabajo, tras la invitación enviada por la presidencia de la CEP12 el 4 de diciembre de 2025 a plantear las cuestiones actuales y emergentes relativas a la aplicación para someterlas a un debate *ad hoc*,² se plantearon las siguientes cuestiones:

- seguridad marítima y el TCA, planteado por Small Arms Survey;
- evaluación de los riesgos de exportaciones de armas a Sudán, planteada por la organización Maat for Peace, Development, and Human Rights, y
- aplicación del artículo 7, párrafo 7, sobre la reevaluación de las autorizaciones concedidas, planteado por Armas bajo Control.

La seguridad marítima y el TCA

46. Small Arms Survey, en colaboración con Panamá y el UNIDIR, planteó la seguridad marítima como una cuestión insuficientemente tratada a pesar de su pertinencia en virtud de los artículos 6, 7, 9 y 11 del Tratado. [Presentaron](#) desafíos, incluidos los sistemas marítimos no tripulados que, en la actualidad, están fuera del ámbito de aplicación del TCA, la conversión ilícita de armas de fuego no letales enviadas por vía marítima, el desvío durante el transbordo, los arsenales flotantes y los actores privados de seguridad marítima. Entre las posibles preguntas para el Grupo de Trabajo figuran: 1) las amenazas relacionadas con la seguridad marítima en la evaluación de riesgos, 2) las buenas prácticas para determinar y mitigar los riesgos de desvío durante el tránsito y el transbordo por vía marítima, 3) los actores marítimos pertinentes para la cooperación interinstitucional y 4) la creación de capacidad, la asistencia técnica y las necesidades de cooperación regional.

47. En el debate se reconoció la relación existente entre la seguridad marítima y la aplicación del TCA, centrándose en los riesgos de desvío a través de canales marítimos, en particular por parte de grupos armados y organizaciones delictivas transnacionales. Las delegaciones destacaron la necesidad de lograr una coordinación entre las aduanas, las autoridades portuarias, las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia, así como las inspecciones impulsadas por la tecnología, y plantearon problemas de capacidad, por lo que pidieron una mayor cooperación e intercambio de información.

Evaluación de los riesgos de exportaciones de armas al Sudán

48. La organización Maat for Peace, Development, and Human Rights planteó esta cuestión para abordar las violaciones de los derechos humanos y la grave crisis humanitaria en Sudán (y su región), exacerbada por el flujo de armas a las partes en el conflicto, en particular a los grupos armados. Maat pidió una aplicación más estricta de los artículos 7 y 11 del Tratado, evaluaciones de riesgos más rigurosas, una mejor verificación de los usuarios finales, la cooperación internacional y la

² Véase la instrucción pertinente en la decisión de la CEP9 sobre la configuración y el contenido de la labor del WGETI ([ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep](#); anexo D). Véase asimismo el párrafo 25, letra j), del informe final de la CEP11 ([ATT/CSP11/2025/SEC/834/Conf.FinRep/Rev.](#)).

participación de la sociedad civil para evitar que las armas lleguen a los actores armados que cometen atrocidades contra los civiles.

49. Tras esta introducción, varias delegaciones expresaron preocupación por las graves repercusiones humanitarias y regionales del conflicto en Sudán. Las delegaciones exigieron el cumplimiento del embargo de armas aplicable de las Naciones Unidas y las políticas responsables de transferencia de armas, mientras que algunas compartieron sus prácticas relacionadas con la investigación de las preocupaciones sobre el desvío de armas.

Aplicación del artículo 7, párrafo 7, relativo a la reevaluación de las autorizaciones concedidas

50. Armas bajo Control planteó la cuestión de la aplicación práctica de la disposición del Tratado contenida en el párrafo 7 del artículo 7, a fin de alentar a los Estados parte a reevaluar las autorizaciones de exportación concedidas cuando tuvieran conocimiento de nueva información pertinente (previa consulta, si procediera, con el Estado importador). Destacó que las obligaciones contraídas en virtud del Tratado no terminan una vez que se adopta una decisión o un contrato de transferencia. La disposición se describió como normativa y jurídicamente significativa, no opcional, y ha de aplicarse de buena fe junto con los principios más amplios del derecho internacional humanitario (DIH), los derechos humanos y la responsabilidad del Estado por hechos ilícitos internacionales, y como reflejo del propósito preventivo del Tratado de garantizar que las transferencias de armas no contribuyan al sufrimiento humano o a las violaciones del derecho internacional. También se señaló que la práctica de las autorizaciones de duración indefinida era incompatible con la disposición pertinente. Armas bajo Control, mediante la utilización de los conflictos armados en Sudán como estudio de caso, subrayó además la necesidad de reevaluar las autorizaciones concedidas para evitar que se desvíen a las partes en el conflicto.

51. No hubo más intervenciones sobre esta cuestión.

CONCLUSIONES Y CAMINO A SEGUIR TRAS LA REUNIÓN DEL WGETI CELEBRADA DEL 16 AL 18 DE MARZO DE 2026

52. En cuanto a los **debates estructurados sobre el corretaje/intermediación y la evaluación de los riesgos**, la presidencia considera que tanto las presentaciones como los debates demostraron el valor de compartir las prácticas nacionales, los desafíos y las oportunidades de cooperación para la cooperación, incluida la determinación de esferas en las que deben examinarse más a fondo o se debe prestar asistencia. Con respecto al corretaje/intermediación, está claro que el corretaje/intermediación ilícita es una cuestión importante, mientras que la reglamentación y la aplicación siguen siendo complejas. Se exhortó a mantener el diálogo, ya que el debate puso de relieve los diversos enfoques nacionales de la aplicación. A ese respecto, las delegaciones podrían considerar si seguir trabajando en este tema, teniendo en cuenta el ya extenso programa del Grupo. En este contexto, cabe señalar que, en los debates previstos sobre los "acuerdos de aplicación" y la "regulación general de los actores involucrados en las transferencias de armas", se abordarán ciertos aspectos pertinentes (véanse los párrafos 37 y 56). En lo concerniente a la evaluación de riesgos, parece haber un amplio acuerdo en que la aplicación de los artículos 6 y 7 es el elemento central de la aplicación del Tratado y, por ende, podría ser objeto de debates periódicos.

53. En lo que se refiere a **los problemas relacionados con el ámbito de aplicación del Tratado y las listas nacionales de control**, la presidencia reconoce, en primer lugar, un interés notable en seguir examinando los problemas y cuestiones relacionados con las listas nacionales de control y la posible orientación adicional sobre el tema. Además, los debates evidenciaron que esos desafíos están estrechamente relacionados con desafíos más amplios vinculados al ámbito de aplicación del Tratado, en los que el proceso del TCA podría contribuir a proporcionar aclaraciones. En este contexto, varias delegaciones reconocieron que el grupo informal propuesto podría ser pertinente. Al

mismo tiempo, la presidencia es consciente de que hay algunas cuestiones pendientes sobre el papel de ese grupo. Con el fin de disponer de tiempo suficiente para un debate en profundidad sobre su posible mandato y métodos de trabajo, la presidencia considera apropiado aplazar este asunto hasta la próxima reunión del WGETI. A continuación, se presenta un proyecto de recomendación con este fin, que incluye este elemento junto con la solicitud general de que el Grupo de Trabajo prosiga sus debates sobre las cuestiones identificadas relacionadas con el ámbito de aplicación y las listas nacionales de control.

54. En cuanto a la identificación de los artículos controlados y las limitaciones de aplicación en términos generales, la presidencia señala en particular un apoyo significativo a la reanudación del diálogo con la OMA, lo que podría suceder, según lo sugerido, como parte del debate estructurado sobre los "acuerdos de aplicación". En lo tocante a la relación con otros instrumentos y nuevas tecnologías, la presidencia expresó su agradecimiento por las actualizaciones sobre la labor realizada en el marco del UNROCA y el Marco Global, y consideró que era razonable seguir supervisando la labor relativa a estos y otros instrumentos pertinentes. Si bien la presidencia reconoce algunas intervenciones sobre la importancia de las tecnologías de doble uso en este contexto, cabe recordar que el TCA se aplica a las armas convencionales.

55. Por lo que se refiere al **papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas**, la presidencia subraya que, si bien una clara mayoría apoya la idea de seguir avanzando en la elaboración de orientaciones de uso voluntario relativas a la diligencia debida en materia de derechos humanos, aún no se ha logrado un consenso pleno. Siguen existiendo algunas reservas en cuanto al principio, el ámbito de aplicación y la metodología. No obstante, en respuesta a ciertas preocupaciones expresadas, debe quedar claro que la coherencia o la alineación de las posibles orientaciones con las normas internacionales pertinentes, así como la participación de todos los actores pertinentes, han sido premisas fundamentales de este debate desde el principio. A pesar de ello, la presidencia considera que el objetivo del debate de delimitar el ámbito de aplicación de los posibles elementos aún no se ha alcanzado plenamente y que se necesitan más aportaciones de los Estados parte y otras partes interesadas antes de avanzar en la elaboración efectiva de las orientaciones. A este respecto, la presidencia comparte las preocupaciones acerca de la limitada participación de los actores de la industria en el debate. Por lo tanto, se propone recomendar nuevas consultas con el fin de garantizar un enfoque equilibrado y operacional. La Secretaría del TCA podría coordinar esas actividades, con la participación de los Estados parte interesados y las partes interesadas pertinentes, con el objetivo de preparar un marco concreto para el debate en el próximo ciclo. Estas consultas podrían basarse en un llamamiento para que se hicieran aportaciones en relación con el actual esquema de preguntas.

56. En cuanto a la posible consulta virtual con los actores de la cadena de logística y las organizaciones pertinentes, la presidencia reconoce las pocas intervenciones sobre este tema y considera que la intención original requiere aclaración, ya que era distinta del debate sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos. Aquí se centra la atención en el conocimiento general de los actores de la cadena de logística sobre las normas de control de las transferencias de armas y en la forma en que se aborda este tema en los programas/documentos de sensibilización y capacitación³ de las organizaciones internacionales y de comercio industrial pertinentes en relación con los actores, como los transportistas, los transitarios, los agentes de transporte marítimo y los proveedores de servicios aduaneros. Esta cuestión se incluyó en respuesta a una evidente falta de concienciación y orientación específica. A la luz de la recomendación de debatir el tema "Regulación general de los actores involucrados en las transferencias de armas" en la próxima sesión, se sugiere

³ Estos son los instrumentos que en las preguntas orientadoras para la reunión se denominaron de manera confusa "instrumentos internacionales de seguridad", debido al hecho de que esos programas/documentación a menudo tratan cuestiones de seguridad internacional. Por lo tanto, no se pretendía hacer referencia a los acuerdos internacionales relativos a la seguridad internacional.

que la presidencia del WGETI en la CEP13 y la Secretaría del TCA exploren cómo una consulta virtual podría complementar potencialmente ese debate.

57. En lo que respecta al **riesgo de que las armas convencionales se utilicen para ejercer violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños**, la presidencia observó un consenso general sobre el principio y el texto de la propuesta de orientación adicional para la *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7*, así como sobre las enmiendas sugeridas, aunque reconoció las propuestas de mejoras adicionales. Si procede, se han incorporado propuestas en los textos, que se someten a la consideración de las delegaciones como anexos [1](#) y [2](#) del presente proyecto de informe.⁴ Cabe señalar además que cuando las propuestas se refieren a orientaciones ya incluidas en la Guía de uso voluntario, se hace referencia a los párrafos pertinentes. Además, tras la integración de las orientaciones adicionales, la Secretaría del TCA incluirá, en su caso, hipervínculos a las secciones correspondientes de la Guía de uso voluntario. La presidencia recuerda también que, tras este proceso, la Secretaría del TCA compilará todas las secciones de la Guía de uso voluntario identificadas para su integración en la ficha informativa sobre violencia de género, tal como se solicitó en la CEP11.

58. En cuanto al camino a seguir en relación con este tema, la presidencia recuerda que el Grupo de Trabajo se centró específicamente en los riesgos de violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños durante los ciclos anteriores en el marco del tema más amplio relativo a los artículos 6 y 7, debido a los debates sobre posibles orientaciones adicionales. Tras su aprobación, la atención en el marco de este tema podría ampliarse nuevamente a otras cuestiones, teniendo en cuenta también que el género debería ser una consideración intersectorial en todos los debates. A ese respecto, los Estados parte pudieron expresar sus prioridades, al tiempo que observaron que en los debates de ambos Subgrupos de Trabajo se habían determinado posibles cuestiones que debían examinarse más a fondo, incluido el riesgo de que se utilizaran armas para la delincuencia organizada transnacional, que se mencionó como un tema poco estudiado.

59. En lo que respecta **al fomento el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional**, la presidencia concluyó, a partir de las limitadas intervenciones, que las delegaciones estaban de acuerdo con el enfoque propuesto para integrar el conjunto sugerido de posibles pasos y preguntas en la Guía básica de uso voluntario y para considerar posibles orientaciones sobre la cooperación interinstitucional cuando se examinaran los elementos clave de un sistema nacional de control en el Grupo de Trabajo. La propuesta de orientaciones se presenta como [anexo 3](#) para que las delegaciones la examinen sin enmiendas. De cara al futuro, parece apropiado evaluar la cooperación interinstitucional dentro de un tema más amplio que permita examinar los elementos clave identificados para establecer un sistema nacional de control y regular las diferentes transferencias dentro del ámbito de aplicación del Tratado.

60. En relación con **los debates ad hoc**, la presidencia acoge con beneplácito las cuestiones concretas y prácticas planteadas, así como la participación en determinadas cuestiones, en particular la seguridad marítima. Habida cuenta de este interés, las delegaciones podrían considerar la posibilidad de formular una recomendación en la que se aliente al Subgrupo de Trabajo a abordar los aspectos relacionados con la seguridad marítima de los temas de debate. En términos generales, si bien observa algunas preocupaciones recurrentes acerca de que los Estados no parte plantean cuestiones en el marco de este mecanismo, la presidencia considera importante seguir cumpliendo la instrucción impartida a la presidencia del WGETI en la decisión pertinente de la CEP9 de invitar a los Estados parte y a otras partes interesadas a plantear las cuestiones actuales y emergentes de aplicación para celebrar un debate *ad hoc*, en particular las cuestiones prácticas que plantean un desafío a nivel nacional.

⁴ Cabe destacar que, tras la conclusión de la reunión del Subgrupo de Trabajo, no se presentaron nuevas enmiendas.

REUNIÓN INFORMATIVA DEL WGETI DURANTE LA REUNIÓN PREPARATORIA OFICIOSA DE LA CEP12 QUE SE CELEBRARÁ EL 27 Y 28 DE MAYO DE 2026

61. [Se incluirá después de la reunión preparatoria oficiosa de la CEP12 que se celebrará entre el 27 y 28 de mayo de 2026].

PROYECTO DE RECOMENDACIONES DEL WGETI PARA LA CEP12

62. Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la labor emprendida por el WGETI para cumplir su mandato durante el período comprendido entre la CEP11 y la CEP12, el Grupo de Trabajo recomienda que la CEP12:

- a. *Encargue al Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación que considere los temas "Regulación general de los actores involucrados en las transferencias de armas" y "Acuerdos de aplicación" durante la reunión del WGETI en la CEP13, y solicite al Subgrupo de Trabajo que, en la medida de lo posible, involucre a las organizaciones y los actores pertinentes de la cadena logística en estos debates.*
- b. *Pida al Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes que continúe sus debates sobre las cuestiones identificadas relacionadas con el ámbito de aplicación y las listas nacionales de control, así como la posible utilidad de un grupo informal para hacer avanzar estos debates, teniendo en cuenta los regímenes multilaterales existentes y sus listas de control.*
- c. *Pida al Subgrupo de Trabajo que, como parte de sus debates sobre el papel de la industria, siga examinando una lista de materiales de referencia y posibles orientaciones de uso voluntario que relacionen la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria y la aplicación del TCA, y pida que se celebren consultas, coordinadas por la Secretaría del TCA, entre los Estados parte interesados y las partes interesadas pertinentes, con el objetivo de preparar un marco de posibles proyectos de elementos para su debate en el Subgrupo de Trabajo, teniendo en cuenta la labor pertinente realizada en otros foros relevantes.*
- d. *Apruebe la propuesta de orientaciones adicionales sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado, que figura en los anexos [1](#) y [2](#) del informe de la presidencia, que se integrará en las secciones pertinentes de la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA.*
- e. *Aliente al Subgrupo de Trabajo a que siga examinando las cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 6 y 7, e invite a los Estados parte a que planteen las cuestiones pertinentes a este respecto..*
- f. *Apruebe los posibles elementos propuestos para desarrollar o fortalecer la cooperación interinstitucional, que figuran en el [anexo 3](#) del informe de la presidencia, para su incorporación en la Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control.*
- g. *Pida al Subgrupo de Trabajo que preste especial atención a la cooperación interinstitucional en sus debates sobre los elementos clave para el establecimiento de*

un sistema nacional de control y la regulación de las diferentes transferencias dentro del ámbito de aplicación del Tratado.

- h. Aliente el análisis de los aspectos relacionados con la seguridad marítima de los temas de debate del Subgrupo de Trabajo.*
- i. Invite a los Estados parte y a otras partes interesadas a plantear otras cuestiones que constituyan problemas en la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional para llevar a cabo un debate ad hoc en el WGETI de conformidad con la decisión pertinente de la CEP9.*

ANEXO 1

PROPUESTA DE ORIENTACIÓN ADICIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO 4, DEL TRATADO PARA SU INCORPORACIÓN EN LA GUÍA DE USO VOLUNTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TCA**Notas de antecedentes**

El diagrama de flujo que figura a continuación es una versión ligeramente revisada de la incluida en la [presentación de Armas bajo Control sobre la Guía sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del TCA \(en inglés\)](#) durante la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes del WGETI en la CEP11, que se celebró el 26 de febrero de 2025. Armas bajo Control hizo esta presentación por invitación de la presidencia del WGETI como uno de los promotores de la elaboración de una guía de uso voluntario o de buenas prácticas para las evaluaciones del riesgo de violencia de género. Armas bajo Control preparó una propuesta para complementar la orientación actual sobre el artículo 7, párrafo 4, de la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7, que se refiere a las siguientes secciones:

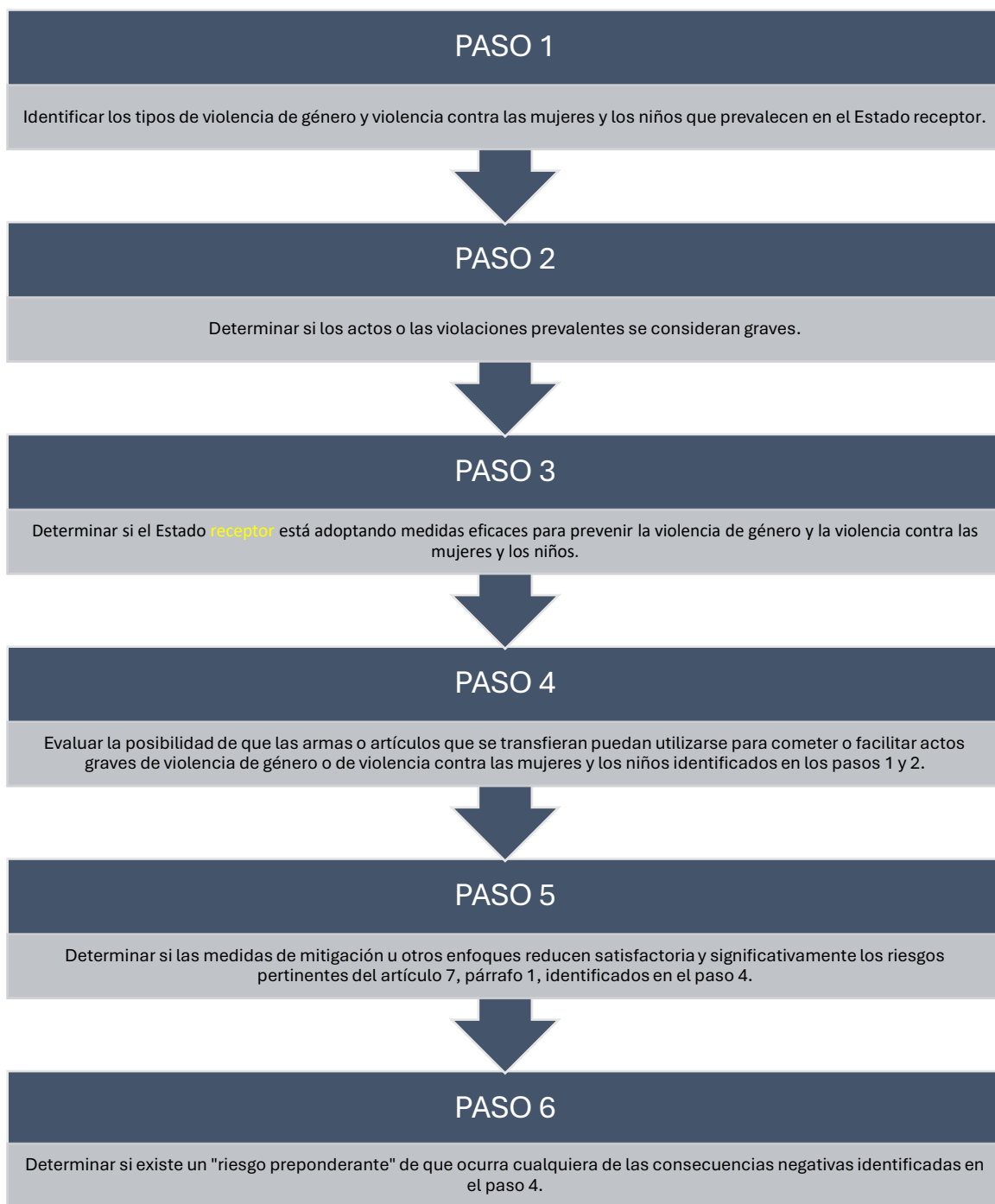
- los párrafos 26 a 35 y los cuadros 1 y 2 del capítulo 1 (Conceptos clave), sobre el concepto clave de "actos graves de violencia por razón de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños";
- los párrafos 104 a 108 y el cuadro 3 del capítulo 3 (Exportación y evaluación de las exportaciones), sobre la forma en que los Estados parte llevan a cabo de forma significativa la evaluación del riesgo prevista en el artículo 7 en relación con la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños, y
- los párrafos 129 a 135 y el cuadro 7 del capítulo 3, sobre las medidas para mitigar el riesgo de violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños.

La propuesta de incorporación del diagrama de flujo en las secciones pertinentes de la Guía de uso voluntario responde directamente al pedido formulado por la CEP11.

Las enmiendas **iniciales** al diagrama de flujo reflejaron los comentarios realizados en el informe de la presidencia del WGETI a la CEP11, lo que señala que, a diferencia de los pasos descritos en el diagrama de flujo original, el artículo 7 exige que la determinación de un "riesgo preponderante" de cualquiera de las consecuencias negativas expuestas en el artículo 7, párrafo 1, se realice *después* de analizar las posibles medidas de mitigación, no antes. Para alinear el diagrama de flujo con el Tratado, el texto del cuarto paso "Determinar si existe un riesgo preponderante" se modificó por "Evaluar el potencial", y se añadió un sexto paso para colocar la determinación de un riesgo preponderante en el orden correcto. Además, las referencias a la "violencia contra las mujeres (y las niñas)" se han modificado por "violencia contra las mujeres y los niños", y se normalizó el término "actos graves" para reflejar el texto del Tratado. **Se introdujeron nuevas enmiendas tras los debates sobre el diagrama de flujo durante la reunión del Subgrupo de Trabajo celebrada el 17 y 18 de marzo de 2026.**

En cuanto a la incorporación en la *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7*, se destaca que, en el párrafo 108 de la Guía, ya se hace alusión a posibles debates futuros y a la elaboración de orientaciones específicas de uso voluntario. En consecuencia, se propone enmendar el párrafo 108, así como el párrafo 135, para reflejar los debates y las decisiones sobre la orientación adicional, e incluir el diagrama de flujo como anexo B de la Guía. Las pequeñas enmiendas propuestas a los párrafos 108 y 135 se incluyen en el **anexo 2 del presente proyecto de informe.**

Diagrama de flujo



Comentarios paso a paso

PASO 1

Identificar los tipos de violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños que prevalecen en el Estado receptor.

- Δ Los funcionarios encargados de otorgar licencias deben permanecer atentos a los cambios en la naturaleza de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños dentro de los países.
 - La violencia de género incluye tanto la violencia sexual como los actos cometidos debido a roles sexuales o de género socialmente construidos.
- Δ En los informes del WGETI, se hace hincapié en el amplio alcance de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños.

PASO 2

Determinar si los actos o las violaciones prevalentes se consideran graves.

- Δ Evaluar si la violación es grave en función de su gravedad y el alcance del daño a las víctimas **a través de** una evaluación cuidadosa, caso por caso y holística.
- Δ Algunos Estados parte pueden considerar graves las violaciones si son generalizadas y sistemáticas.
 - Un número menor de víctimas **también puede quedar expuesto a un grave daño.**

PASO 3

Determinar si el Estado **receptor** está adoptando medidas eficaces para prevenir la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños.

- Δ El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) recomienda a los Estados exportadores que analicen si el Estado receptor ha cumplido con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y qué medidas ha adoptado para prevenir, poner fin o castigar los actos graves de violencia de género y violencia contra las mujeres y las niñas.
Posibles preguntas que se deben tener en cuenta:
 - ¿El Estado receptor tiene leyes para abordar estas violaciones?
 - ¿Las violaciones se castigan adecuadamente?
 - ¿Las fuerzas militares, de seguridad y policiales han recibido capacitación sobre la prevención de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños?

PASO 4

Evaluar la posibilidad de que las armas o artículos que se transfieran puedan utilizarse para cometer o facilitar actos graves de violencia de género o de violencia contra las mujeres y los niños identificados en los pasos 1 y 2.

- Δ El uso de un arma para "cometer o facilitar" una violación de los derechos humanos puede abarcar una amplia gama de actos, incluidas las acciones tomadas por actores no estatales.
 - El término "facilitar" incluye situaciones en las que las armas pueden contribuir a la comisión de violaciones de los derechos humanos, incluso si las armas o artículos transferidos no están directamente involucrados.
 - Ejemplo: La mera presencia de un arma puede intimidar a grupos vulnerables aumentando el riesgo de cometer violaciones.

PASO 5

Determinar si las medidas de mitigación u otros enfoques reducen satisfactoria y significativamente los riesgos pertinentes del artículo 7, párrafo 1, identificados en el paso 4.

- Δ La violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños suelen representar problemas arraigados a largo plazo, lo que dificulta las medidas de mitigación a corto plazo.
- Δ Para acceder a ejemplos, véanse los párrafos 129 a 135 del capítulo 3 de la Guía de uso voluntario.

PASO 6

Determinar si existe un "riesgo preponderante" de que ocurra cualquiera de las consecuencias negativas identificadas en el paso 4.

- Δ Si el Estado exportador determina que existe un "riesgo preponderante", el Estado exportador no autorizará la exportación.

ANEXO 2

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LAS SECCIONES DE LA GUÍA DE USO VOLUNTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TCA QUE ABORDAN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO 4

A continuación, se presentan las pequeñas enmiendas propuestas a las secciones de la "Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7", donde se aborda de forma directa la aplicación del artículo 7, párrafo 4.¹

104. En lo sucesivo, la CEP9 alentó a los Estados parte a que sigan priorizando el tema del riesgo de que se utilicen armas convencionales para cometer o facilitar actos graves de violencia de género o de violencia contra las mujeres y los niños, y a que inicien el debate e intercambio de información y buenas prácticas sobre este tema en el ciclo de la CEP10. A ese respecto, la Conferencia también tomó nota de los documentos de trabajo presentados sobre este tema por [Argentina](#) y por [México y España con el respaldo de Small Arms Survey](#). A partir de los debates celebrados en los ciclos de la CEP10 y la CEP11, incluida [una presentación de Armas bajo Control sobre la Guía sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del TCA \(en inglés\)](#)" durante la reunión del WGETI en la CEP11, los Estados parte acordaron complementar las orientaciones existentes sobre el artículo 7, párrafo 4, de la Guía de uso voluntario con un diagrama de flujo donde se deba aplicar la evaluación de las exportaciones prevista en el artículo 7, párrafo 1, a la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños. El diagrama de flujo se incluye en el anexo B de la presente Guía de uso voluntario. En él se describen los pasos que los Estados deben seguir para llevar a cabo la evaluación de la violencia de género en las exportaciones, así como las indicaciones sobre cada paso.

135. Por último, el [documento de trabajo de la Argentina](#) se menciona en este capítulo después de su presentación en la sesión sobre las medidas de mitigación, aunque no contiene prácticas nacionales en relación con las medidas de mitigación propiamente dichas. En el documento de trabajo, se propone una guía de buenas prácticas que proporcionaría a los Estados parte las herramientas necesarias para llevar a cabo evaluaciones eficaces del riesgo de exportaciones de municiones y partes y componentes de armas pequeñas y ligeras. Al igual que la presentación de Small Arms Survey, la propuesta se centra en los procesos, las políticas y la reunión de datos en el Estado receptor y, por lo tanto, incluye un cuestionario sobre las prácticas de los Estados parte en ese ámbito. En respuesta a la propuesta, se hizo referencia a las orientaciones existentes de las partes interesadas del TCA que podrían tenerse en cuenta en este proceso.² Como se explica en el párrafo 108, los debates celebrados en los ciclos de la CEP10 y la CEP11 dieron lugar a la incorporación del diagrama de flujo en el anexo B.

¹ Como se ha señalado, las secciones en las que se aborda de forma directa la aplicación del artículo 7, párrafo 4, se refieren a los párrafos 26 a 35 y los cuadros 1 y 2 del capítulo 1, donde se trata el concepto clave de "actos graves de violencia por razón de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños"; así como los párrafos 104 a 108 y 129 a 135, junto con los cuadros 3 y 7 del capítulo 3, donde se explica, respectivamente, cómo los Estados parte llevan a cabo de manera significativa la evaluación del riesgo prevista en el artículo 7 respecto de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños, y con medidas para mitigar el riesgo de violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños.

² En concreto, se hizo mención a los siguientes documentos: Armas bajo Control, [Cómo utilizar el Tratado sobre el Comercio de Armas para hacer frente a la violencia por razón de género. Una guía práctica para la evaluación de riesgos](#), 2022; [Armas bajo Control, Plan de acción de género del](#)

[TCA: adopción de las decisiones de la CEP5 sobre género y violencia de género \(en inglés\)](#), 2022; Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (WILPF), [Prevenir la violencia de género a través del control de armas: Herramientas y directrices para la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y el Programa de Acción de las Naciones Unidas](#), 2016 y [Prevenir la violencia de género a través de la aplicación eficaz del Tratado sobre el Comercio de Armas \(en inglés\)](#), 2017.

ANEXO 3

POSIBLES PASOS Y PREGUNTAS PARA DESARROLLAR O FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PASO 1

Evaluar las necesidades de desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y establecer un proceso para desarrollar y adoptar la cooperación interinstitucional (incluida la concienciación de los actores políticos y otros responsables de la toma de decisiones).

- Δ ¿Qué ministerios, departamentos, organismos u otras entidades deberían participar en el proceso de desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional?
- Δ ¿Qué entidad dirigirá el proceso y cómo se organizará la toma de decisiones?
- Δ ¿Se llevará a cabo una evaluación de necesidades?
- Δ ¿Se realizarán consultas con las partes interesadas?
- Δ ¿Se elaborará una hoja de ruta con metas y plazos claros?
- Δ ¿Existe apoyo político de los actores políticos relevantes y otros responsables de la toma de decisiones al proceso de la cooperación interinstitucional?

PASO 2

Identificar las entidades pertinentes.

- Δ ¿Qué ministerios, departamentos, organismos u otras entidades pueden aportar experiencia operativa, conocimientos especializados o información concretos y significativos?
- Δ ¿Se pueden aprovechar las estructuras o mecanismos de coordinación existentes?
- Δ ¿Los órganos de supervisión o las partes interesadas externas tendrán un papel?

PASO 3

Definir mandatos, roles, responsabilidades y procesos (y participación en los puntos nacionales de contacto del TCA).

- Δ ¿Cómo se elaborarán mandatos claros?
¿Qué entidad será responsable de qué tareas o líneas de trabajo y qué resultados concretos se esperarán? ¿Cómo se organizará la toma de decisiones? ¿Qué entidades participarán en qué decisiones y a qué nivel? ¿La toma de decisiones se basará en el consenso y cómo se abordarán los desacuerdos?
- Δ ¿Qué instrumentos y fuentes de información se pondrán a disposición de las entidades pertinentes?
- Δ ¿Qué normas, procesos, plantillas y orientaciones se elaborarán para garantizar el cumplimiento integral, coherente y conforme de las responsabilidades asignadas?

- Δ ¿Cómo se garantizará una asignación de tareas entre el personal basada en los conocimientos especializados y las competencias?
- Δ ¿Cómo se integrarán los puntos nacionales de contacto del TCA en el flujo de trabajo?
- Δ ¿Cómo se garantizará la rendición de cuentas de las entidades pertinentes?

PASO 4

Designar o establecer una entidad principal o comité.

- Δ ¿Qué entidad está mejor posicionada para coordinar el proceso general?
- Δ ¿La coordinación estará dirigida por una sola entidad o un comité de coordinación?
- Δ ¿Cuál será el papel del coordinador, incluso en la toma de decisiones?

PASO 5

Establecer arreglos/mecanismos de coordinación, cooperación operativa y procesamiento e intercambio de información.

- Δ ¿Cómo se llevará a cabo la coordinación (sistemática, *ad hoc*; formal, informal)?
- Δ ¿Cómo se mantendrán actualizados los puntos de contacto dentro de las entidades pertinentes?
- Δ ¿Cómo se abordarán las necesidades urgentes de coordinación, operaciones conjuntas y toma de decisiones?
- Δ ¿Qué protocolos se aplicarán a las acciones conjuntas?
- Δ ¿Cómo se recogerá y almacenará la información relevante (por ejemplo, bases de datos compartidas)?
- Δ ¿Cómo se manejará la información confidencial o clasificada?
- Δ ¿Qué canales de comunicación se utilizarán?

PASO 6

Asignar recursos y proporcionar medidas de contingencia.

- Δ ¿Qué recursos humanos, financieros y técnicos se necesitarán para aplicar los pasos 2 a 5, y tales recursos están disponibles en las entidades pertinentes?
- Δ ¿Qué disposiciones en materia de TI y de respaldo deberán desarrollarse o mejorarse?
- Δ ¿Se elaborarán planes de contingencia para situaciones de crisis? ¿Se cuenta con herramientas y conocimientos especializados para responder a situaciones de crisis?
- Δ ¿Cómo se gestionará la escasez, las ausencias y la rotación de personal? ¿Cómo se preservará y mantendrá la memoria institucional?

PASO 7

Formalizar los acuerdos en el marco legislativo o reglamentario.

- Δ ¿Es necesario adoptar o modificar algún instrumento legislativo o reglamentario específico para llevar a cabo los pasos 2 a 6?

PASO 8

Elaborar acuerdos de negociación en procedimientos operativos normalizados o memorandos de entendimiento.

- Δ ¿Qué procesos, acciones conjuntas e intercambios de información requerirán memorandos de entendimiento entre las entidades pertinentes?
- Δ ¿Qué procesos, acciones conjuntas e intercambios de información se beneficiarán de los procedimientos operativos normalizados, incluidos los flujos de trabajo y los plazos?
- Δ ¿Cómo se elaborarán y adoptarán tales procedimientos operativos normalizados o memorandos de entendimiento? ¿Y por quién?

PASO 9

Capacitar al personal pertinente.

- Δ ¿Qué miembros del personal requerirán capacitación y sobre qué temas?
- Δ ¿Qué competencias habrá que desarrollar o reforzar?

PASO 10

Revisar regularmente los acuerdos.

- Δ ¿Cómo se evaluará y revisará la aplicación de los pasos 2 a 9?
- Δ ¿Los procesos y arreglos se someterán a una auditoría?
- Δ ¿Cómo se captarán y aplicarán las lecciones aprendidas?
- Δ ¿Cómo se revisarán y actualizarán los procedimientos operativos normalizados y memorandos de entendimiento?
